



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTIN  
 Jr. Gregorio Delgado 260  
 Casilla N° 50 Telf. 52-2564

ORDENANZA N° 006-2004-A-MPSM  
 TARAPOTO, 21 DE JUNIO DEL 2004.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

**CONSIDERANDO :**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04.06.2004, se aprobó el pedido, para que se otorgue amnistía por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, correspondiente a los años 2002 hasta el 31 de Diciembre del 2003 a los vehículos mayores y menores que tengan papeletas de infracción pendientes de pago; debiendo pagar la cantidad de S/. 32.00 nuevos soles para cualquier tipo de infracción que serán canceladas al contado a partir del 01 al 31 de Julio del 2004;

Que, actualmente existen infractores cuyas papeletas impuestas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito no han sido cancelados;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, es consciente de la gravedad de la situación económica que afecta al país, por lo que sin ánimo de soslayar las faltas cometidas al Reglamento Nacional de Tránsito, debe adoptar medidas conducentes no solo a la recuperación de las deudas de los infractores, sino en lo posible a que estas multas no agraven la economía social;

Que, es necesario establecer mecanismos legales destinados a buscar el equilibrio económico entre la Municipalidad, la ciudadanía y las instituciones, tendentes de manera conjunta a buscar el desarrollo sostenible de la Provincia;

Estando las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**APROBO LO SIGUIENTE :**

**ARTICULO PRIMERO :** **DISPONER**, que las multas por papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas a vehículos mayores y menores pendientes de pago desde el 01 de Enero del 2002 hasta el 31 de Diciembre del 2003, deberán ser pagadas en un monto mínimo de S/. 32.00 nuevos soles, cuando sean canceladas desde el 01 al 31 de Julio del 2004.

**ARTICULO SEGUNDO :** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaría General y Gerencia de Tránsito Transporte y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

**POR TANTO**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- AGdA/A-MPSM.T
- RF/IGTTSV-MPSM.T
- c.c.
- Com. Transporte
- G.Mun.
- G. Tránsito
- Sec. Gral.
- As. Jurídica
- Imagen Inst.
- G. Adm.
- Dir. Pol. Tran-FNP
- Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
 TARAPOTO  
 Armando González del Aguila  
 ALCALDE